

Núm. 85.000

BLESA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Blesa para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	57.100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	108.950,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.750,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	230.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	407.400,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	34.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	243.900,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	31.350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.350,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	407.400,00

#### Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Blesa

##### A.- Funcionario Interino.

1.- Secretario-Interventor, Grupo A1, una plaza, en Agrupación con los Ayuntamientos de Huesa del Común y Plou.

##### C.- Personal Laboral Fijo.

1.- Operario de Servicios Múltiples.

##### B.- Personal laboral eventual.

1.- Servicio de limpieza a tiempo parcial. (Subvención Plan Empleo, Diputación Provincial de Teruel).

##### Resumen

Total Funcionarios Interinos: número de plazas 1

Total Personal Laboral Fijo: número de plazas 1

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Blesa, a 17 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Cólera Herranz.